



ACTA HISTRIAE
31, 2023, 4



UDK/UDC 94(05)

ISSN 1318-0185
e-ISSN 2591-1767



Zgodovinsko društvo za južno Primorsko - Koper
Società storica del Litorale - Capodistria

ACTA HISTRIAE

31, 2023, 4

KOPER 2023

ISSN 1318-0185
e-ISSN 2591-1767

UDK/UDC 94(05)

Letnik 31, leto 2023, številka 4

**Odgovorni urednik/
Direttore responsabile/
Editor in Chief:**

Darko Darovec

**Uredniški odbor/
Comitato di redazione/
Board of Editors:**

Gorazd Bajc, Furio Bianco (IT), Stuart Carroll (UK), Angel Casals Martinez (ES), Alessandro Casellato (IT), Flavij Bonin, Dragica Čeč, Lovorka Čoralčić (HR), Darko Darovec, Lucien Faggion (FR), Marco Fincardi (IT), Darko Friš, Aleš Maver, Borut Klabjan, Urška Lampe, John Martin (USA), Robert Matijašič (HR), Darja Mihelič, Edward Muir (USA), Žiga Oman, Jože Pirjevec, Egon Pelikan, Luciano Pezzolo (IT), Claudio Povoło (IT), Marijan Premovič (MNE), Luca Rossetto (IT), Vida Rožac Darovec, Andrej Studen, Boštjan Udovič, Marta Verginella, Salvator Žitko

**Uredniki/Redattori/
Editors:**

Lara Petra Skela, Žiga Oman, Urška Lampe, Boštjan Udovič, Veronika Kos

**Prevodi/Traduzioni/
Translations:**

Gorazd Bajc (it.), Lara Petra Skela (angl.)

**Lektorji/Supervisione/
Language Editors:**

Žiga Oman (angl., slo.), Gorazd Bajc (it.), Lara Petra Skela (angl.)

**Izdajatelj/Editori/
Published by:**

Zgodovinsko društvo za južno Primorsko - Koper / Società storica del Litorale - Capodistria[®] / Institut IRRIS za raziskave, razvoj in strategije družbe, kulture in okolja / Institute IRRIS for Research, Development and Strategies of Society, Culture and Environment / Istituto IRRIS di ricerca, sviluppo e strategie della società, cultura e ambiente[®]

Sedež/Sede/Address:

Zgodovinsko društvo za južno Primorsko, SI-6000, Koper-Capodistria, Garibaldijeva 18 / Via Garibaldi 18, e-mail: actahistriae@gmail.com; <https://zdjp.si/en/p/actahistriae/>

Tisk/Stampa/Print:

Založništvo PADRE d.o.o.

Naklada/Tiratura/Copies:

300 izvodov/copie/copies

**Finančna podpora/
Supporto finanziario/
Financially supported by:**

Javna agencija za znanstvenoraziskovalno in inovacijsko dejavnost Republike Slovenije / Slovenian Research and Innovation Agency, Mestna občina Koper

**Slika na naslovnici/
Foto di copertina/
Picture on the cover:**

Pretep na podeželju, Pieter Brueghel ml., 1610 / Una rissa in campagna, Pieter Brueghel il Giovane, 1610 / A Country Brawl, Pieter Brueghel the Younger, 1610 (Wikimedia Commons).

Redakcija te številke je bila zaključena 15. decembra 2023.

Revija Acta Histriae je vključena v naslednje podatkovne baze / Gli articoli pubblicati in questa rivista sono inclusi nei seguenti indici di citazione / Articles appearing in this journal are abstracted and indexed in: CLARIVATE ANALYTICS (USA): Social Sciences Citation Index (SSCI), Social Scisearch, Arts and Humanities Citation Index (A&HCI), Journal Citation Reports / Social Sciences Edition (USA); IBZ, Internationale Bibliographie der Zeitschriftenliteratur (GER); International Bibliography of the Social Sciences (IBSS) (UK); Referativnyi Zhurnal Viniti (RUS); European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (ERIH PLUS); Elsevier B. V.: SCOPUS (NL); DOAJ.

To delo je objavljeno pod licenco / *Quest'opera è distribuita con Licenza / This work is licensed under a* Creative Commons BY-NC 4.0.



Navedila avtorjem in vsi članki v barvni verziji so prosto dostopni na spletni strani: <https://zdjp.si>.
Le norme redazionali e tutti gli articoli nella versione a colori sono disponibili gratuitamente sul sito: <https://zdjp.si/it/>.
The submission guidelines and all articles are freely available in color via website [http: https://zdjp.si/en/](https://zdjp.si/en/).



VSEBINA / INDICE GENERALE / CONTENTS

- Žiga Oman:** Enmity After the Feud: Violence and Its Control
in Inner Austria, 1500–1750 529
L'inimicizia dopo la faida: la violenza e il suo controllo nell'Austria Interiore, 1500–1750
Sovražnost po fajdi: nasilje in njegov nadzor v Notranji Avstriji, 1500–1750
- Jeppe Büchert Netterstrøm:** Feuding and Peacemaking among
Peasants in Seventeenth-Century Denmark 587
Faide e riconciliazione tra contadini nella Danimarca del seicento
Fajde in pomirive med kmeti na Danskem v 17. stoletju
- Vicent M. Garés Timor:** Los hermanos Colomer de
Valldigna ¿salteadores o miembros de una facción? 607
The Colomer Brothers from Valldigna: Robbers or Members of a Faction?
Brata Colomer iz Valldigne: roparja ali člana frakcije?
- Umberto Cecchinato:** Everyday Violence and Natural Disasters
in Early Modern Treviso. News of Homicides in the
Libro Macaronico of Zuanne Mestriner (1682–1731) 627
Violenza quotidiana e calamità naturali nella Treviso di età moderna.
Notizie di omicidi nel Libro macaronico di Zuanne Mestriner (1682–1731)
Nasilje in naravne nesreče v zgodnje novoveškem Trevisu. Novice o
ubojih v Libro macaronico Zuanneja Mestrinerja (1682–1731)
- Alejandro Llinares Planells:** The Songs of the Scaffold: Characteristics,
Creation, and Diffusion of Execution Ballads in
Sixteenth- and Seventeenth-Century Catalonia 647
Canzoni da patibolo: caratteristiche, creazione e diffusione della
letteratura dei giustiziati in Catalogna nei secoli XVI e XVII
Pesmi z morišča: značilnosti, nastanek in razširjanje balad
o usmrtitvah v Kataloniji 16. in 17. stoletja
- Andrew Vidali:** When Peace is not Enough. Marco Michiel and the Council of Ten
in Early Sixteenth-Century Venice: Shifting Judicial Paradigms and Noble Violence ... 673
Quando la pace non è sufficiente. Marco Michiel e il consiglio dei dieci
nella Venezia di inizio cinquecento: paradigmi giudiziari
in cambiamento e violenza nobiliare
Ko mir ni dovolj. Marco Michiel in Svet desetih v Benetkah na začetku
16. stoletja: spreminjanje sodnih paradigem in plemiško nasilje

Amanda Madden: The Peace and the Duel; the Peace in the Duel	689
<i>La pace e il duello; La pace nel duello</i>	
<i>Mir in dvoboj; Mir v dvoboju</i>	
Matjaž Grahornik: Duelling in the Habsburg Hereditary Lands, 1600–1750: Between Law and Practice	707
<i>I duelli nelle terre ereditarie asburgiche, 1600–1750: tra legge e pratica</i>	
<i>Dvoboji v habsburških dednih deželah, 1600–1750: med zakoni in prakso</i>	
Darko Darovec: The Genesis of Koper Medieval Statutes (1238–1423)	743
<i>La genesi degli statuti medievali di Capodistria (1238–1423)</i>	
<i>Geneza koprskih srednjeveških statutov (1238–1423)</i>	
Darja Mihelič: Gli statuti di Capodistria e la vita cittadina	777
<i>Medieval Statutes of Koper and City Life</i>	
<i>Koprski srednjeveški statuti in mestno življenje</i>	
Martin Bele: Grad Lušperk in njegovi prebivalci med 13. in 15. stoletjem	807
<i>Il castello di Lušperk e i suoi abitanti tra il duecento e il quattrocento</i>	
<i>Lušperk Castle and its Inhabitans Between the Thirteenth and Fifteenth Centuries</i>	
POROČILA	
RELAZIONI	
REPORTS	
Veronika Kos: Conference Report on <i>After the Feud? Dispute Settlement Between Custom and Law in Early Modern Europe</i> , 21–22 June 2023, Maribor & Čentur (online)	831
Veronika Kos: Conference Report on <i>Violence and its Control in Early Modern Europe</i> , 4–5 July 2023, York	834

Prvih osem člankov v tej številki *Acta Histriae* je nastalo iz prispevkov za mednarodno spletno konferenco *After the Feud? Dispute Settlement Between Custom and Law in Early Modern Europe*. Konferenca je bila del podoktorskega projekta Z6-3223 Reševanje sporov med nižjimi sloji v baročni Notranji Avstriji: med fajdo in kazenskim pravom, ki ga je financirala Javna agencija za znanstvenoraziskovalno in inovacijsko dejavnost Republike Slovenije (ARIS) v letih 2021–2023, ter raziskovalnega programa P6-0435 Prakse reševanja sporov med običajnim in postavljenim pravom na območju današnje Slovenije in sosednjih dežel, ki ga sofinancira ARIS v letih 2022–2027. / I primi otto articoli in questo numero di *Acta Histriae* provengono dagli interventi presentati alla conferenza internazionale online *After the Feud? Dispute Settlement Between Custom and Law in Early Modern Europe*. La conferenza faceva parte del progetto di post-dottorato Z6-3223 *La risoluzione delle controversie plebee nell' Austria Interiore nel periodo barocco: tra faida e diritto penale, finanziato dall' Agenzia slovena per la ricerca e l'innovazione (ARIS) nel periodo 2021–2023 e dal programma di ricerca P6-0435 Pratiche di risoluzione dei conflitti tra diritto consuetudinario e statutario nell'area dell'attuale Slovenia e dei suoi territori limitrofi, cofinanziato dall' ARIS nel periodo 2022–2027.* / The first eight papers in this issue of *Acta Histriae* originate from papers for the international online conference *After the Feud? Dispute Settlement Between Custom and Law in Early Modern Europe*. The conference was part of the post-doctoral project Z6-3223 *Plebeian Dispute Settlement in Baroque Inner Austria: Between Feud and Criminal Law, funded by the Slovenian Research and Innovation Agency (ARIS) in 2021–23, and the research programme P6-0435 Practices of Conflict Resolution Between Customary and Statutory Law in the Area of Today's Slovenia and Its Neighbouring Lands, co-funded by ARIS in 2022–27.*

LOS HERMANOS COLOMER DE VALLDIGNA ¿SALTEADORES O MIEMBROS DE UNA FACCIÓN?

Vicent M. GARÉS TIMOR

Universitat de València, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Avenida Blasco Ibáñez, 28.

46010 Valencia, España

e-mail: vicentgares@gmail.com

RESUMEN

Los asaltos y las agresiones que los usuarios de calzadas y senderos sufrían por presuntos bandidos y proscritos ha sido una constante histórica. De ello se ha derivado la percepción social del bandolero en tanto que asaltante de caminos. No obstante, cabría preguntarse ¿Hasta qué punto es verídica y acertada esta imagen? ¿Era ésta siempre una violencia indiscriminada y fortuita ejercida por simples salteadores y desharrapados? o, por el contrario, ¿había cierta premeditación? ¿Los asaltantes desconocían, o no, la identidad de su víctima? ¿Agresor y agredido formaban parte, o no, de alguna facción? En el presente trabajo analizamos un caso de asalto y agresión acaecido en 1536 en el camino real, cerca de Carcaixent, una pequeña aldea del reino de Valencia (Corona de Aragón). En aquella ocasión, los hermanos Cosme, Damià y Vicent Colomer, habitantes la actual Valldigna, asaltaron al labrador Bertomeu Garrigues, al cual le hurtaron algunas pertenencias y le ocasionaron graves heridas. De este modo, lo que a todas luces se presenta como un caso paradigmático de asalto y agresión en el camino por parte de unos delincuentes comunes, resulta un caso mucho más complejo en la medida que se profundiza en la identidad y la trayectoria vital de los protagonistas y de sus respectivas familias.

Palabras clave: violencia social, salteadores, bandidaje, faida, reino de Valencia.

THE COLOMER BROTHERS FROM VALLDIGNA: ROBBERS OR MEMBERS OF A FACTION?

ABSTRACT

The assaults and aggressions that road and trail users suffered from alleged bandits and outlaws have been a historical constant. As a result, the social perception of the bandit as a road robber. However, one might ask: To what extent is this image true and accurate? Was this always indiscriminate and fortuitous violence exercised by simple robbers and the ragged? Or, on the contrary, was there some premeditation? Did the assailants know, or not, the identity of their victim? Were

the aggressor and the victim part of a faction or not? In this paper, I analyze a case of assault and aggression that occurred in 1536 on the royal road, near Carcaixent, a small village in the Kingdom of Valencia (Crown of Aragon). On that occasion, the Cosme brothers, Damià and Vicent Colomer, inhabitants of the present day Valldigna, assaulted the farmer Bertomeu Garrigues, stealing some of his belongings and causing serious injuries. What looks as a paradigmatic case of assault and aggression on the road by common criminals, proves to be a much more complex case when we go deeper into the identity and life trajectories of the protagonists and their respective families.

Keywords: social violence, robbers, banditry, feud, Kingdom of Valencia

INTRODUCCIÓN

El estudio de la conflictividad, de la violencia o de la criminalidad ha atraído a antropólogos, historiadores y sociólogos, entre tantos otros profesionales de las más diversas disciplinas, que han abordado desde perspectivas muy diversas sus variantes histórico-sociales. De ello se desprende, pues, cuanto menos el que debería ser el punto de partida: la necesidad de un análisis amplio y en la medida de lo posible multidisciplinario. En ese sentido, conviene advertir también que algunos de estos vocablos, como por ejemplo “violencia”, distan de tener (si es que se puede) unas demarcaciones mínimamente acotadas o que los utilizamos habitualmente para referir situaciones muy distintas. Por lo tanto, a la extensa y a menudo inabarcable literatura sobre los conceptos genéricos se ha añadido un inmenso volumen de aportaciones específicas y se ha oficiado también un creciente número de discusiones, no siempre exentas de controversias (Aróstegui, 1994, 17–55).

En ese orden de cosas, si centramos las miras en el propósito de este artículo, habremos de mentar a Eric J. Hobsbawm y a Fernand Braudel. No en balde, sus respectivas contribuciones sobre aquello que convinieron en llamar “bandolerismo” o “bandidaje”, no sólo fueron cruciales para la superación de los estudios precedentes meramente localistas o románticos, sino que establecieron paradigmas de interpretación globales o de amplio espectro. Con ello, lograron asentar las bases historiográficas, además de conseguir que investigadores de todos los continentes comenzaran a interrogarse de modo científico sobre la naturaleza del fenómeno y que se sumasen a un riguroso y encendido debate de alcance planetario. Ciertamente, las concepciones de uno y otro distaban un tanto, por no decir que eran bastante antagónicas. El británico acuñó el término “social banditry”, al que atribuyó una incipiente lucha de clases. He aquí la razón por la que su propuesta también es conocida como “paradigma Robin Hood”. El

francés, en cambio, propugnaba que el bandolerismo, al menos el mediterráneo, contenía una rebelión larvada y pese a su extrema complejidad estaba causado por la necesidad. Dicho en otras palabras, era el fruto de los desajustes entre demografía, geografía y recursos. Esto es, esencialmente “hijo de la miseria” (Braudel, 1953, I, 1-73; 1953, II, 40-60; Hobsbawm, 2001, 58-101).

Desde entonces, la cuestión, al menos en lo referente al ámbito europeo o mediterráneo, se ha tratado en diversos escenarios y en distintos tiempos. A ese respecto, cabe destacar reuniones como el *Convegno di Venezia* (1983), *Banditismi Mediterranei* (2002), así como otras posteriores – *Banditi* (2013) y *Faida* (2016) – que se han encargado de rebatir los planteamientos de ambos y ofrecer nuevas perspectivas (Ortalli, 1986; Manconi, 2003). Tanto es así, que actualmente la mayor parte de los especialistas coinciden en señalar que el bandidaje no puede ser sino “hijo de la *faida*” o de la *Blutrache*. Otros incluso, como Xavier Torres, se han atrevido a elevar la norma al signo contrario propuesto por el historiador galo. No en vano, si en el fondo lo que trasluce de estas manifestaciones violentas es una lucha por el poder y la riqueza, es lícito sostener la existencia de posiciones económicas un tanto holgadas. A esto cabe adicionar los cambios que se han producido en el utillaje: la metodología y las fuentes. En lo que a este trabajo compete, subrayaremos las bondades del uso de la microhistoria y el cruzado de información de distinta naturaleza con una finalidad crítica. De otra manera, si solamente se emplea documentación de tipo judicial o de carácter represivo, se corre el riesgo de ofrecer una visión excesivamente alejada de la realidad, esto es, mediatizada por el discurso regimental u oficialista. A estos planteamientos todavía habría que añadir otros enfoques como el de la infrajusticia o el de la historia institucional, que de modo paralelo se han esforzado en poner de relieve el sentido jurídico y cultural de la violencia así como los mecanismos de pacificación inherentes a las comunidades humanas antes y después del advenimiento de los Estados Modernos (Casals, 2012, 9-16; 2016; 2019; Torres, 1999, 410-411; 2003, 35-52; 2012, 22-26).

En este punto, a modo de resumen, conviene hacer descender el marco al antiguo reino de Valencia para destacar la figura de Sebastián García Martínez y la de su mentor catalán: Joan Reglà. No en balde, cuando el historiador catalán llegó, en 1959, a la Universitat de València trajo consigo numerosos temas de investigación, entre los que se encontraba el bandolerismo entendido bajo las tesis braudelianas (Reglà, 1955; 1956; 1966; 1969; Fuster & Reglà, 1961). Reglà era pupilo de Jaume Vicens i Vives, quien había mantenido contactos fluidos con Lucien Febvre, Fernand Braudel y Pierre Vilar. He ahí la razón de la consolidación de la influencia historiográfica de la Escuela de los *Annales* en tierras valencianas. Por lo tanto, García Martínez, heredero y continuador de Reglà y pionero del estudio del bandidaje del suelo valenciano, inició sus búsquedas siguiendo estos mismos parámetros. De este modo se explica que vieran la luz un creciente número de libros y artículos, en alguno de los cuales el villenense

incluso empezó a dudar de la interpretación del galo (García Martínez, 1977; 1980; 1991). En 1979, el norirlandés James Casey, en *The Kingdom of Valencia in the Seventeenth Century*, ensayó otra hipótesis que vinculaba el bandolerismo valenciano con una forma pretérita de mafia (Casey, 1981, 237).

De todo esto se puede inferir que las propuestas explicativas de Eric J. Hobsbawm no llegaron a calar nunca en la historiografía valenciana, como también había ocurrido en otros ámbitos de la antigua Corona de Aragón. Por lo tanto, Reglà y fundamentalmente García Martínez canalizaron el curso de las búsquedas y, en ausencia de propuestas diferentes – exceptuando la de Casey –, los discípulos de uno u otro tomaron el testigo y profundizaron en el cometido y principios básicos. En este sentido, para empezar, cabría mentar a Emilia Salvador. No por casualidad, esta destacada pupila de Joan Reglà fue la directora y aglutinadora de un buen número de tesis en las que se han abordado metódicamente el mandato de los virreyes valencianos durante el siglo XVI, tribuna desde la cual sus doctorandos hubieron de asomarse insoslayablemente a la cuestión de la represión de la violencia y el orden público (Pérez, 1982; Martí, 1993; Salvador, 1986; Piles, 1981; Belchí, 1996; 2000; Costa, 1982; Herrero, 1994). En esta misma dirección, se deben referir las contribuciones de Amparo Felipo, Carmen Margarita Vila o Lluís Guia, puesto que fue esencialmente García Martínez el que les incitó a la indagación en el reinado de Felipe IV e influyó para que trataran de profundizar sobre el bandolerismo valenciano (Felipo, 1985, 323-448; 1988, 133-186; 1990, 103-114; Guia, 1972; 1982; Vila, 1973; 1976; 1984).

Ciertamente, en el transcurso de los decenios se han producido reajustes, críticas parciales y modificaciones en las perspectivas, pero pese a todo, algunos de los planteamientos de García Martínez continúan estando un tanto presentes. De entrada, convendría mencionar los trabajos de Pablo Pérez, los cuales ha abordado desde una rama hermana a la del bandidaje: la historia de la criminalidad. Si bien en sus inicios la abordó desde una vertiente básicamente jurídica, con el tiempo sus estudios se han proyectado hacia a las más diversas esferas del delito, cosa que le ha permitido poner en relación los vínculos y las contradicciones existentes entre justicia pública, justicia privada, la construcción del estado moderno, el cambio del discurso social sobre la violencia o la necesidad de pacificación y disciplinamiento social. Todo esto ha permitido que sus ensayos transiten desde la estricta legalidad hasta el análisis antropológico, social y cultural (Pérez, 1988; 1989, 735-746; 1990a; 1990b, 11-37). También resulta importante destacar algunos de los artículos y contribuciones posteriores de Lluís Guia, en los que se observa claramente el viraje o la evolución de sus planteamientos. Esto, junto su vinculación al ámbito italiano y sardo, su participación en *Banditismi Mediterranei* o en otros encuentros sobre bandolerismo, lo han convertido en uno de los principales referentes en el asunto en tierras valencianas (Guia, 1994, 67-91; 2002, 287-315; 2003, 87-106; 2012, 57-86). Ahora bien, cabe destacar también la notable contribución de Emilia

Salvador al *xvii*é *Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, al menos por la considerable repercusión que ha tenido, entre otros, en las investigaciones de Jorge A. Catalá y Sergio Urzainqui (Catalá & Urzainqui, 2009, 57–108; 2016, 32–34; Urzainqui, 2016, 37–58). No en balde, Salvador abogó en esa ocasión por una neta caracterización y separación entre bandolerismo y parcialidades; en otros términos, entre asaltantes y miembros de una facción (Salvador, 2003, 19–34; 2008, 885–902; 2014, 253–262).

En el presente artículo partimos, pues, de estas premisas y proponemos la utilización de la microhistoria como metodología óptima para el discernimiento. No en balde, solamente a través del cruzado de fuentes y del estudio prosopográfico de individuos y linajes, del ahondamiento en las relaciones de parentesco, de las alianzas y contra-alianzas existentes entre los protagonistas de agresiones y hechos luctuosos, del análisis de perfiles socioeconómicos, evolución patrimonial o aspiraciones políticas (por citar algunos focos sobre los que deberíamos comenzar a centrar la atención), podremos diferenciar entre supuestos bandidos y atracadores de caminos y miembros e integrantes de *bandositats*. De otra manera, se corre el riesgo de minimizar el análisis de los vínculos que pudieran existir entre unos y otros, así como sus repercusiones en lo referente a clientelismos y dependencias; enfoque que sin duda distorsiona el campo de visión y estrecha y empobrece la trascendencia de semejantes fenómenos sociales. Dicho en otras palabras, de este modo podremos dilucidar si las parcialidades fueron, en el reino de Valencia, realmente un *primum mobile* o *primus agens* (Catalá & Urzainqui, 2016, 32–34) – como lo postula Xavier Torres para el principado de Cataluña (Torres, 1999, 397–423) – o si, por el contrario, funcionaron como dos fenómenos bastante independientes e igualmente preocupantes, sin distinción, para las instituciones regnícolas (Garés, 2015a, 719–738). En cualquier caso, a nuestro parecer, convendría huir de la tradicional tendencia a acudir a las fuentes de carácter represivo o criminal – que certifican la consumación de tal o cual delito – e inferir de ellas, sin más, una suerte de clasificación categórica. Como poco, supone aventurarse en un logro incierto, incluso en aquellos casos en los que parece más sensato; como en el que nos ocupa en el presente trabajo. He aquí el relato de los hechos.

LA CONSUMACIÓN DEL DELITO

El viernes 4 de agosto de 1536 por la mañana, el alguacil Jaume Falcó cruzó las puertas de la villa de Alzira a lomos de su caballo. No en balde, la jornada anterior el entonces virrey Fernando de Aragón, duque de Calabria, había hecho redactar un edicto o pregón público mediante el cual instaba a que se investigase la agresión que había sufrido a plena luz del día Bertomeu Garrigues, labrador y vecino del lugar de Carcaixent, en el trecho del camino real que separaba ambas poblaciones herida (ARV, Real Audiencia, Procesos Criminales, P, 10, ff. 5r–6r).

El oficial encontró a la maltrecha víctima del asalto en casa de Guillem Gibertó, su suegro, “en un llit, gitat, nafrat de cinch nafres. Ço és, la mà esquerre llevada e fora del bras e una passadora en lo mateix bras squerre, que li passa lo bras de part a part; una coltellada en lo cap e una lançada en los pits e altra lançada en les spatles” (“En una cama, acostado y malherido por cinco lesiones. Es a saber, la mano izquierda cortada y separada del brazo, una saeta en mismo brazo izquierdo, la cual le atraviesa el brazo de parte a parte; una cuchillada en la cabeza y un lanzazo en la espalda”). Tras examinar las heridas, procedió a interrogarlo.

De acuerdo con la versión del agredido, la acometida se había producido el miércoles anterior – 2 de agosto – cerca de las dos del mediodía. Al parecer, Bertomeu Garrigues tenía por costumbre acudir al mercado que semanalmente albergaba el recinto amurallado de la villa con la finalidad de adquirir aquello necesario para el sustento de su casa y familia. Relató que aquella jornada se había entretenido más de lo habitual. Pasada la una, había tomado su cabalgadura y había emprendido el camino de regreso a casa.

Estando ya fuera del núcleo urbano, avistó cerca de él en la calzada real al joven Joan Amador, labrador de Cogullada; otra de las numerosas aldeas que – del mismo modo que Carcaixent – conformaban la particular contribución de Alzira. El susodicho le llevaba una ventaja de no más de un centenar de pasos e iba a horcajadas sobre su yegua.

Un poco más adelante, esto es, cuando Bertomeu Garrigues llegó a las inmediaciones de un olivar cercano a la vía, precipitadamente, le salieron al paso los hermanos Damià y Vicent Colomer, naturales de Simat de Valldigna. El primero iba a pie y portaba una ballesta armada, el segundo en cambio se presentó montado sobre un rocín sosteniendo una lanza en una de sus manos. Bertomeu había coincidido algunas veces con ellos en Carcaixent, pero no les prestó demasiada atención. Parecía que buscaban algo. Uno de ellos le dijo: “Garrigues, haveu-me vist una talequa que he perdut?” (“Garrigues, ¿habéis visto un talego que he perdido?”) Y tras responder negativamente continuó la marcha.

Instantes después se perpetraba la agresión que a poco estuvo de terminar con la vida del agricultor. En primer lugar, Vicent Colomer le arrojó la lanza, la cual le acertó en la parte alta de la espalda y lo derribó de la montura. Acto seguido, éste se abalanzó sobre él y trató de hundirle la lanza en lo más hondo del pecho. El fierro encontró, no obstante, la resistencia de la víctima, cuyas manos se aferraron al fuste al tiempo que Damià Colomer, el otro de los hermanos, arremetía contra él con un puñal, gritándole: “Dexa la lança, perro!”(¡Deja la lanza, perro!). Una de ellas le impactó en la cabeza e inmediatamente después un pasador de ballesta le atravesó de lado a lado el brazo izquierdo. En el ardor del embate, Bertomeu Garrigues escuchó que Vicent Colomer increpaba a su deudo: “Degolla’l traydor! Si no yo-t degollaré a tu!”(¡Degüéllalo, traidor! ¡Si no yo te degollaré a ti!), motivo por el que, en un

acto reflejo, protegió su cuello con el brazo izquierdo. Seguidamente, Damià, colocándose encima para inmovilizarlo, le asestó la cuchillada que acabó por cortarle la mano de cuajo.

De este modo, los asaltantes tras despojarlo de algunas de sus pertenencias, creyéndolo en sus últimas agonías, se dispusieron a abandonar el escenario del crimen y poner rumbo a las montañas a lomos del rocín. Fue entonces cuando percibieron la presencia del joven Joan Amador, excepcional testigo visual de lo ocurrido, al que no dudaron en intimidar y tratar de silenciar desde la distancia: “Mirau [Amador] açò són fetes de hòmens. No digau res a ningú!” (Mirad Amador, ¡esto son cosas de hombres! ¡No digáis nada a nadie!) (ARV, Real Audiencia, Procesos Criminales, P, 10, ff. 5r–6r).

En efecto, el muchacho había presenciado los hechos desde la seguridad que le confería la distancia, girándose a mirar lo que acontecía a sus espaldas a cada trecho que recorría, apenas sin detener la marcha. Debió de quedar tan turbado y asustado que, incluso cuando Bertomeu Garrigues se levantó y le pidió que lo socorriese y diese aviso de lo ocurrido en Alzira, se negó y prosiguió su ruta hacia Carcaixent.

Malherido, nuestro protagonista dejó su burra y comenzó a deshacer con no poco esfuerzo sus pasos con la finalidad de alcanzar de nuevo el núcleo urbano alzireño. Afortunadamente, en el camino tropezó con un par de moriscos y más adelante, hablando con un mercader de trigo, encontró a tres vecinos de Carcaixent, conocidos suyos (Pere Fluvià, Antoni Dalmau y la esposa de éste), quienes se apresuraron en hacer llegar la noticia a la Isla del Júcar (ARV, Real Audiencia, Procesos Criminales, P, 10, ff. 5r–6r).

No pocos individuos, entre ellos Perot Gibertó, cuñado de Bertomeu, acudieron armados al llamamiento de las campanas y partieron seguidamente con una escalera – improvisada camilla – al lugar donde se encontraba la maltrecha víctima. De ese modo, al cabo de unos minutos, el herido entraba portado a hombros en casa de su suegro, Guillem Gibertó. Tras él, un mozo portaba la mano, envuelta en varias hojas de parra (ARV, Real Audiencia, Procesos Criminales, P, 10, ff. 10–12v, 21v–22v).

¿UN SIMPLE ASALTO EN EL CAMINO O UN AJUSTE DE CUENTAS?

Tal y como hemos señalado arriba, más allá de lo anecdótico del caso, la cuestión de fondo en torno a la cual cabría reflexionar no es otra que la naturaleza de la agresión. ¿Se trató de una fechoría propia de salteadores de caminos o bien los asaltantes buscaban con esta acometida un resarcimiento de otra afrenta o embate?

Ciertamente, ofrecer una respuesta ponderada a semejante cuestión se antoja una tarea un tanto peliaguda, aun habiendo elaborado – como es el caso – un relato detallado y minucioso del incidente. ¿Qué sabemos realmente de lo acaecido? y ¿de las motivaciones y propósitos? Prácticamente, nada.

De hecho, a juzgar por las apariencias, los sucesos acontecieron en un entorno rural: nada más evocador, en ese sentido, que un camino; se produjo un hurto, todo sea dicho de paso, previo aparente intento de homicidio, y además tras consumarse el crimen en la llanura del realengo alzireño, los dos sujetos partieron a darse cobijo en la jurisdicción eclesiástica del monasterio de Santa María de Valldigna. (Císcar, 1997; 2007). Por lo tanto, convendremos que *a priori* todo habría de apuntar hacia la primera de las opciones. Sin embargo, no se debería descartar por completo la segunda de las posibilidades. No, al menos, sin intentar ahondar en el asunto. He aquí el *quid* de la cuestión. Es a través del estudio prosopográfico de individuos y linajes, del ahondamiento en las relaciones de parentesco, en las alianzas y contra-alianzas de los individuos y familias, en el análisis de perfiles socioeconómicos, en la evolución patrimonial o en las aspiraciones políticas que se puede deducir que la agresión que casi acabó con la vida de Bertomeu Garrigues, no fue sino un violento ajuste de cuentas, fruto de las desavenencias endógenas de la comunidad local. En otros términos, consecuencia de las parcialidades.

LOS COLOMER: UN PROFUSO LINAJE DE SIMAT DE VALLDIGNA

Hace más de una década, veía la luz una obra titulada, *La vall de les sis mesquites: el treball i la vida a la Valldigna medieval*. En ella, el profesor Ferran Garcia-Oliver daba a conocer los resultados de su investigación centrada en la vida cotidiana de las personas, mayormente campesinos cristianos, musulmanes o moriscos, que habitaron los dominios del monasterio cisterciense de Santa María de Valldigna en el tránsito de las edades Media y Moderna. La referencia no es casual, puesto que en uno de los capítulos analiza la trayectoria vital de los Colomer en el seno del citado valle (Garcia-Oliver, 2003, 142-153).

En ese orden de cosas, lo primero que transluce es que la presencia del apellido Colomer en la también llamada vall d'Alfàndec era relativamente reciente. No en balde, Vicent Colomer, padre de los agresores y natural de Llutxent, se había casado en 1479 con Joana Pardo, descendiente de un modesto pero antiguo linaje cristiano de Valldigna. Sin embargo, esto es, pese a no disponer de una gran hacienda ni de un copioso caudal en metálico, los Colomer despuntaron tempranamente también por su exagerada prodigalidad reproductiva. En el transcurso de los años, del citado enlace nacieron al menos nueve vástagos: Vicent, el primogénito; Antoni, Úrsula, Jaume, Pere, Joan, Cosme, Damià y Lluís.

La rápida obtención de descendencia obligó al matrimonio a adquirir una casa en propiedad y dejar el cuarto que ambos ocupaban en la morada de Jaume Pardo, suegro de Vicent Colomer. A la transacción por el primer inmueble en 1491 le siguió, al año siguiente, la compra de la vivienda contigua; la cual

hasta ese momento había sido propiedad de los padres de su esposa, y aún una tercera, en 1502, en pago de lo que restaba de la dote de Joana. De este modo, los suegros pasaban de propietarios a inquilinos.

Este ostensible aumento patrimonial, no obstante, no fue nada fortuito, sino que se forjó gracias a la buena administración de la dote de Joana, al duro trabajo librado durante años en el seno de la comunidad monástica, a la afeción ganada entre los monjes y al buen olfato para arriendos, negocios y compra de tierras. Todo esto hizo de Vicent Colomer una persona cada vez más poderosa, cuyo protagonismo no iba sino en aumento día tras día por aquellos lares; sobre todo a partir de octubre de 1499, momento en el que logró introducirse en el selecto grupo de prestamistas locales.

Con todo, la excesiva prole a su cargo habría de obligar a él y a su mujer a buscar los medios para aligerar este lastre. La solución pasó por utilizar contratos o “cartes d’afermament”. De esa manera se explica, por ejemplo, la presencia de Vicent, el primogénito, en casa de un barbero de Valencia, donde además de aprender el oficio encontraría esposa: Caterina, o la llegada del segundo, Antoni, al hogar de Joan Martí, posadero y guardia de Simat de Valldigna (Garcia-Oliver, 2003, 142–144).

La insultante promoción de los Colomer no pasó tampoco desapercibida para el resto de los habitantes del valle, por lo que se labraron simpatías, pero también forjaron enemistades. No en balde, tal y como solía ocurrir, envidias, ansias de poder y pequeños desencuentros fueron los causantes de las pependencias y reyertas que les condujeron ante la justicia abacial. En noviembre de 1505, Jaume Colomer, condenado a prisión por un altercado, había logrado escaparse. Cuatro años más tarde, el propio Jaume Colomer y su hermano Pere fueron obligados a firmar “pau i treva” (paz y tregua) tras haber asestado varias cuchilladas a Pedro del Corral, colector del “magram”. Finalmente, en abril de 1513, Joan Colomer era desterrado, mediante bando público, de los dominios de Santa María de Valldigna tras haberse visto involucrado en un oscuro homicidio. En este punto se pierde terminantemente su pista (Garcia-Oliver, 2003, 145–146).

Como en un juego de ajedrez, tras la precipitada huida de Joan Colomer de Valldigna y la marcha definitiva de Pere a Carcaixent – donde desde 1509 venía arrendando de vez en cuando el horno – Vicent, el primogénito, y su esposa volvieron de Valencia. Y una vez más, la influencia del padre entre los monjes les deparó beneficios, propiciando que el joven fuese investido lugarteniente de justicia. De este modo, tras residir unos meses en casa de sus progenitores, el verano de 1514, ambos consiguieron adquirir una vivienda propia con diecinueve moreras y también algunos pedazos de tierra.

No muy lejos de lo que cabía esperar, lo cierto fue que Vicent Colomer junior utilizó el cargo para vengarse de los adversarios propios y de la familia; hasta el extremo de ser cesado. En ese sentido, las artimañas usadas para encarcelar a Abrahim Sempet y a diversos miembros del clan de los Mugàber, no sólo se

volvieron en su contra, sino que a punto estuvieron de acabar con su vida. En efecto, una noche de febrero, queriendo atajar un presunto corro de borrachos hacinados debajo de un algarrobo, Vicent resultó cosido a puñaladas por Iaia Mugàber, individuo sobre el que acabaría dictándose pena de muerte.

A la postre, el revuelo causado y las sombrías maniobras del joven Vicent Colomer lo obligaron a dejar la lugartenencia de justicia; lo que para nada significó su caída en desgracia. Para empezar, su hijo Miquel logró ser contratado como acemilero del monasterio. Y en 1518, recuperada la salud, Vicent volvía a la carga al enzarzarse con Saat Sabanet y a reincidir después rompiéndole la “pau i treva”, motivo por el que, tanto el mudéjar como el procurador fiscal, habrían de reclamar una confiscación de bienes que se ejecutaría – salvando la dote de Caterina – ese mismo diciembre (Garcia-Oliver, 2003, 146–147).

A partir de 1519, cuando la sombra de la Germanía salió de la ciudad de Valencia y se cernió sobre el resto del territorio valenciano, adquirió nuevos objetivos, los cuales se sumaron a los primigenios de los gremios de la ciudad. (Vallés, 2000). De este modo, en Valldigna adquirió un cariz jurisdiccional, antifeudal y antimudéjar. Ante ello, los Colomer no dudaron en alienarse entre los “mascarats” o contrarios al alzamiento y se mantuvieron fieles a la mano que les daba de comer: la comunidad cisterciense. A la sazón, aquellos turbulentos años les sirvieron para afianzarse como proveedores del monasterio y como agentes de recaudación de impuestos o para formar parte de los instrumentos de delación. No por casualidad, Antoni Colomer se convertiría durante unos meses en procurador fiscal, mientras que sus hermanos abastecían de vino a los monjes o el joven Vicent, en cualidad de subarrendador del hostel de Simat, hacía frente a las reivindicaciones fiscales de los nuevamente convertidos.

Tras la derrota del conflicto agermanado, Cosme y Damià Colomer saltaron también a escena en defensa de los intereses familiares. No en balde, el 1 de mayo de 1526 ambos firmaron sendas paces y treguas con Miquel Ferrer y Bertomeu Ros, de una parte, y de otra con Joan Borràs, Pere Carpí y Cristòfol, domestico del mercader Miquel Puig; a la vez que el primogénito, Vicent, la suscribía directamente con el citado Puig (Garcia-Oliver, 2003, 148–149).

En definitiva, si bien la vall d’Alfàndec era una tierra de oportunidades y esta les había ofrecido una no poco provechosa a los Colomer, la ubérrima prodigalidad reproductiva de Vicent Colomer y Joana Pardo, las estrategias familiares y demás contingencias de la vida impidieron que la totalidad de sus vástagos se afincase en el valle. Tal y como sabemos, Joan hubo de huir precipitadamente de Valldigna, Pere se instaló en el lugar de Carcaixent, mientras que Úrsula tras esposarse en el Ràfol había dado el salto a Valencia en su segundo matrimonio. Más lejos todavía moraba el menor de los hermanos, Lluís, quien se había convertido en un respetado comerciante de

Medina del Campo. Lluís Santacreu se hacía llamar justo antes de fallecer prematuramente a finales de 1528 (García-Oliver, 2003, 150).

PERE COLOMER EN CARCAIXENT: EL RELATO DE UNA DISPLICENTE ACOGIDA

Corría el año 1513 cuando Pere Colomer se decidió a residir de forma definitiva en el pequeño lugar de la contribución de Alzira. Había trascurrido apenas un lustro desde que consiguiese que el arzobispo de Valencia y abad de Valldigna, Lluís de Borja, le rentase por primera vez el horno de Carcaixent, propiedad del monasterio (Daràs, 2016, 297–311). Desde entonces Pere lo había retenido con escasas interrupciones y se había nutrido de sus sustanciosos beneficios.

A esas alturas, si bien su hermano mayor, Vicent – ocupado ahora en el trasiego de mercancías—había adquirido la tenencia del hostel de Simat, ampliado su patrimonio con la compra de casas y buenas tierras o pujado por los derechos señoriales, Pere bien podía hacerle sombra, pues se había convertido en el hombre de confianza del cenobio cisterciense en el realengo alzireño. No en balde, además del horno, le habían sido cedidas algunas parcelas en la alquería de Benivaire, una explotación cercana a Carcaixent cuyo dominio directo pertenecía a Santa María de Valldigna (Císcar, 1996, 145–176). Además, desde 1521 los monjes le habían confiado también el cobro de censos de la citada finca, la cual consiguió arrendar en 1527 (García-Oliver, 2003, 151).

Todo ello junto, sumado al hecho que también ejerciese las veces de mercader de trigo, seda, aceite y otros géneros o que estuviese abriéndose camino en los concursos de licitación por algunos impuestos de la Isla del Júcar, provocó que la notoria promoción de Pere Colomer resultase insultante para algunos de sus convecinos: el perro fiel enviado a defender los intereses del cenobio¹.

El 1532, tras veintidós años ininterrumpidos, Miquel Garrigues, labrador de Carcaixent, logró arrancarle de las manos el horno a Pere Colomer. El nuevo abad, Gaspar Bellver, a diferencia de Alfons de Borja, prefirió aprovecharse de la competencia al año siguiente y jugar a dos bandas. Denigró a Pere Colomer ante la comisión de vecinos mientras negociaba con éste un aumento del canon que Carcaixent no aceptó de ninguna de las maneras. De ese modo, Colomer volvió a tener la concesión del horno (García-Oliver, 2003, 151).

Tal fue el revuelo causado en la población que, el 8 de enero de 1533, cuando los representantes de Valldigna, el notario y el resto de los miembros de la comitiva llegaron a Carcaixent con la finalidad de librarle las llaves del horno,

1 Pere Colomer fue el arrendador del impuesto del “terç d’herbatge i carnalatge” de la villa de Alzira al menos entre 1529 y 1544 (ARV, Mestre Racional, 977–987).

los ánimos estaban ya muy crispados. Apenas iniciada la toma de posesión, la gente encabezada por los miembros de la élite local (Peris, 1988, 132–133) se fue arremolinando en la plaza (Daràs 2007, 322–328).² En ese punto, Miquel Garrigues,³ el mismo que había regentado el establecimiento durante 1532, interrumpió el acto arengando al gentío espada en mano. Al instante se le sumó Francesc Talens, desenvainando también el acero, y tras él muchos más que tildaban a Colomer de “traïdor”, “mascarat”, “fill de frare”, “lladre” o “moriscat” (traidor, mascarat (contrario a la Germania), hijo de fraile, ladrón, amoriscado) y querían terminar con su vida. Para cuando Pere Colomer y el resto de los integrantes del séquito venido de Valldigna decidieron poner pies en polvorosa, el pueblo se había levantado ya en armas, gritando: “Anem a cremar casa de Colomer, matem-los a tots!” (¡Vayamos a quemar la casa de Colomer! ¡Matémoslos a todos!). Sin más salidas, tomaron precipitadamente las cabalgaduras y salieron de Carcaixent. Pasaron la noche en Benivaire.

A la mañana siguiente el notario y justicia de Alzira, Pau Truxà, tomó cartas en el asunto y reprimió a los culpables. No en balde, la recuperación del horno había figurado entre las reivindicaciones de 1521 y las Germanías eran todavía una herida demasiado reciente en Alzira, la última de las plazas del Reino en plegarse ante el Emperador (Garés, 2015b, 193–211; Peris, 2008, 149–190). Rápidamente se hizo patente que el motín había sido orquestado por Bernat Garrigues,⁴ lugarteniente de justicia y hermano de Miquel, por lo que él y cinco de los cabecillas acabaron siendo encarcelados en Valencia. De esa manera este alzamiento con tintes agermanados quedó descabezado y Pere Colomer fue devuelto a la posesión del horno, eso sí, con el aditamento de los odios de sus convecinos (García-Oliver, 2003, 151–153). Así pues, llegamos a 1536.

AL ACECHO DE BERTOMEU GARRIGUES

A estas alturas, si algo resulta notorio es que Pere Colomer despertaba no pocas animadversiones en Carcaixent. Sin embargo, nada hemos dicho todavía de sus poderosas e influyentes amistades. Esto lo traemos a colación porque tras los tornasolados posos dejados por la Germania en la villa de Alzira se escondía una maraña de relaciones de dependencia, de clientelismos o de intereses familiares que trascendían de lo colectivo a lo individual, de lo público a lo privado y de lo formal a lo informal; sin las cuales difícilmente podríamos explicar lo que sigue.

2 La plaza del Horno o de los Guerau corresponde a la actual plaza de Miguel Hernández.

3 Se trata de Miquel Garrigues, el Llor. Todo apunta que el correspondiente *padró de riquesa* de Carcaixent de la primera mitad dl siglo XVI, no conserva las páginas donde se encontraban anotados sus bienes.

4 Bernat Garrigues, hijo de Bertomeu y nieto de Bernat, pertenecía también a la elite económica local. Pagaba a razón de 218 libras pecheras, poseía 216 hanegadas de tierra, un censal y varios inmuebles en Carcaixent, uno de ellos junto al cementerio de la iglesia y otra que tenía un palomar (AMA, Padró de Riquesa, 220–I/9, ff. 600r–v, 614r–v, 935r–v, 988v).

Durante la primera mitad del siglo XVI, los linajes de “ciudadans” y de la pequeña nobleza de la Isla del Júcar se alinearon en dos facciones con sus parientes y deudos, resultando de ello una lucha intestina por la riqueza y el control de los resortes de poder, tales como los cargos en el *Consell* de la localidad o la posesión estratégica de hornos y molinos, entre otros. De una parte, los Valero, Vendrell, Garí y Traucador, de otra, los Lluquí, Guerau, Vilanova y Garcia y alrededor de ambas parcialidades un sinfín de familias y solidaridades en jerárquico orden descendiente (Garés, 2015b, 193–211). En este momento ya poco importaba la posición que se hubiese adoptado durante el conflicto agermanado, dado que las oligarquías alzireñas se habían visto obligadas a recuperar su autoridad en los pueblos de la contribución mediante la captación para su causa de los lugareños más acaudalados. Esto es, personas fiables a las que poder entregar las lugartenencias de justicia con la seguridad de que se convertirían en sus brazos y sus ojos en el territorio.

¿Hacia dónde se inclinaba Pere Colomer? Los Colomer habían crecido al amparo de los Borja y del cenobio cisterciense, y éstos tenían allegados y familiares en la villa de Alzira. Las evidencias se encuentran por doquier. Sin ir más lejos, don Rafael Figuerola y mosén Mateu Guerau – dos destacados miembros del bando de los Lluquí – ejercieron de fiadores en las incautaciones de bienes de la casa de Pere Colomer tras la agresión a Bertomeu Garrigues (ARV, Real Audiencia, Procesos Criminales, P, 10, ff. 2r, 3r–4r). A ellos debemos sumarle la principal baza de la casa de Gandía en la capital de la Ribera: don Manuel de Vilanova (Garés, 2017). Por ende, en el frente opuesto se encontraban, como no, Francesc Talens, los hermanos Miquel y Bernat Garrigues o el notario Pau Truxà, quien el 1534 había suscrito junto a los Valero, Vendrell y Garí *pau i treva* con Mateu Guerau y los Lluquí (Garés, 2015b, 200). De ahí que Colomer se jactase a menudo: “Yo-n tinch tals padrins que si hau[r]ia mort deu hòmens aquells farien que yo no n’hauré mal algú” (“Yo tengo tan influyentes padrinos, que yo hubiese matado diez hombres ellos harían que a mi no me pasase nada”) (ARV, Real Audiencia, Procesos Criminales, P, 10, ff. 49r–51v).

En ese orden de cosas, lo cierto fue que, tras la represión del alzamiento de Carcaixent, Pere Colomer había tenido que soportar que sus resentidos vecinos continuasen zarandeándolo con insultos y bellaquerías. Incluso algunos habían dejado de ir a cocer el pan, vulnerando así el privilegio feudal del monasterio. Ahora bien, el asalto armado a su morada protagonizado, entre otros, por Antoni – el esclavo negro de Bernat Garrigues – ya era el acabose, por lo que se decidió a emprender acciones legales. Poco tiempo después, Bernat y Francesc Talens, Bernat Garrigues y su cuñado Marc Rubí⁵ ingresaban en la prisión común de

5 Marc Rubí también formaba parte de la élite económica local. Pagaba a razón de más de doscientas libras pecheras, poseía más de un centenar de hanegadas y unas casas junto a la almazara de su hermano Lluç Rubí y el camino Real (AMA, Padró de Riquesa, 220–1/9, ff. 589r–590v, 601r–601v, 614r–v, 935r–v, 943v, 951v–952r, 957v–598r, 988v).

Valencia. También lo hizo Antoni, el cual, tras huir de Carcaixent, había sido apresado en la ciudad de Alicante (ARV, Real Cancillería, 1317, ff. 49r–v).

Sin embargo, los enemigos de Colomer, no escarmentados todavía, volvieron a las andadas a principios del verano prendiéndole fuego al improvisado almacén donde éste solía guardar el grano. El resultado: más de un centenar de cahices de trigo quemados e inservibles. Sin duda, esto suponía una ruina para un pequeño mercader de su talla.⁶ Aunque en Carcaixent se hablaba mucho y circulaban diversas opiniones, nuestro protagonista sospechó de Bertomeu, hermano de Bernat y Miquel Garrigues.⁷ No obstante, esta vez no recurriría a los tribunales, sino que se tomaría la justicia por sus manos. Bastaba con llamar a Cosme, Vicent y Damià Colomer para que hiciesen el trabajo sucio (ARV, Real Audiencia, Procesos Criminales, P, 10, ff. 34r–51v).

Conforme a lo acordado, aquella calurosa mañana del 2 de agosto de 1536, los forasteros llegaron al arrabal de San Agustín de la villa de Alzira, dejando sus cabalgaduras en el hostel regentado por Onofre Marc y su mujer Maria. Acto seguido, habiendo dado forraje a los animales, atravesaron el puente y se internaron en el recinto amurallado. Allí les esperaba Pere Colomer. Cosme no había podido acudir a la cita.

No cruzaron más palabras de las justas. Bertomeu Garrigues todavía no había llegado, por lo que tocaba esperar. Vicent, había traído un poco de seda. Había que aprovechar el desplazamiento al máximo... Pere se dirigió entonces al domicilio de Miquel Tovià, el arrendador del diezmo, donde le aguardaba Bertomeu Talens. Habían acordado que Colomer intercedería ante el mercader con la finalidad de arrancarle una demora en el cobro. Tovià accedió, pero a cambio le solicitó que le llevase a cubrir un par de mulas a Valldigna. Un mero trámite sin importancia.

Tan pronto como Bertomeu Garrigues accedió a la villa los hermanos Colomer lo comenzaron a seguir celadamente. Al cabo de un rato, hastiados por el calor y la dilatada tardanza, decidieron deshacer sus pasos para comer, vigilando la ansiada partida de su víctima desde el hostel de Pere Roís. De este modo, llegado el momento podrían tomar sus monturas con ventaja suficiente y disponerse para la agresión. Nadie sabría quien había asesinado a Bertomeu Garrigues, pues su hermano Pere contaría con la cuartada perfecta. Así se urdió y ejecutó una venganza que por ventura no salió exactamente como se deseaba. Joan Amador asistió como insólito testigo y Bertomeu consiguió sobrevivir

6 Pere Colomer pertenecía entonces a la élite económica local, puesto que pagaba por razón de 536 libras y media y poseía cerca de cuatrocientas hanegadas. También tenía diversas viviendas en Carcaixent. Una tenía salida a dos calles y la otra estaba en el camino del Molino. Fuera de la población poseía la mitad de la *heretat* de Terra Murada (AMA, Padró de Riquesa, 220–I/9, ff. 900v, 912v, 915v, 923v, 932r, 936v, 970v, 982v, 986v, 994r, 1068r).

7 Bertomeu Garrigues, fue tachado del padrón el 2 de marzo de 1540 por defunción. Entonces pagaba a razón de 208 libras pecheras y poseía casas en las plazas del Pozo y de la Higuera de Carcaixent y más de 203 hanegadas (AMA, Padró de Riquesa, 220–I/9, ff. 605r y v, 625v, 633v, 639v y 932v–933r).

para denunciar, no sólo a sus agresores, sino también a Pere Colomer, quien había maquinado y concertado tan atroz crimen (ARV, Real Audiencia, Procesos Criminales, P, 10, ff. 10r–17r; 18r–22v, 24r–28r).

A MODO DE CONCLUSIÓN

Sin lugar a dudas, el caso del asalto a Bertomeu Garrigues pretende mover a la reflexión sobre ciertos aspectos generales, pero no por ello poco trascendentales, del estudio de la conflictividad: la eterna cuestión de las fuentes y la metodología, el abandono de mitos y prejuicios y también de encorsetadas categorías, que en lo ordinario se adaptan mal a la realidad histórica, o evitar el uso de concepciones y terminologías presentistas con la finalidad de desligar o atar las diferentes manifestaciones virulentas de las sociedades del Antiguo Régimen.

En todo ello, si exceptuamos los planteamientos teóricos de partida, cabe indicar que la piedra angular de la investigación ha sido el proceso judicial de carácter criminal conservado en el Archivo del Reino de Valencia, del que no hemos logrado encontrar la sentencia, sin el cual difícilmente se hubiese podido alcanzar a entender en profundidad o discernir sobre lo sucedido. Del mismo modo, se debe reseñar el progresivo encadenamiento de causas o la ausencia de ellas de que da cuenta esta y otras fuentes. No en balde, todo ello evidencia tanto los éxitos como los fracasos de la acción judicial, así como lo que resulta más destacable: la persistencia de la violencia privada como recurso de justicia reglamentado, aparentemente nomotético, aunque no siempre lícito, como es el caso, debido a que no se cumplían los preceptos del desafío foral.

En resumen, el estudio de caso que hemos tratado en este artículo revela que los asaltos en los caminos no siempre fueron lo que aparentaban ser. Contrariamente, lo que resulta significativo es la perduración de los principios de la faida en el territorio valenciano a principios del siglo XVI, aunque los medios oficiales y el discurso social sobre la violencia se inclinaban hacia la pacificación social y la erradicación de estas prácticas. Esta pacificación social, sin embargo, no se manifestaría – si es que alguna vez se produjo – hasta bien entrada la Edad Moderna. No en vano, las leyes valencianas, abolidas por el Decreto de Nueva Planta (1707), facilitaron y permitieron, no sin limitaciones, el recurso a la guerra privada para reparar estos agravios. Buena prueba de ello es el hecho que las facciones en la villa y contribución de Alzira no solo no cesaron, sino que se perpetuaron y durante el Quinientos y el Seiscientos.

BRATA COLOMER IZ VALLDIGNE: ROPARJA ALI ČLANA FRAKCIJE?

Vicent M. GARÉS TIMOR

Univerza v Valenciji, Oddelek za novejšo in sodobno zgodovino, Avenida Blasco Ibáñez, 28.

46010 Valencija, Španija

e-mail: vicentgares@gmail.com

POVZETEK

Napadi in nasilje, ki so jih bili deležni uporabniki cest in popotniki zaradi domnevnih banditov in izobčencev, so zgodovinska stalnica. Zaradi tega se je v družbi razširila percepcija bandita kot cestnega razbojnika. Vendar se lahko vprašamo, v kolikšni meri je ta podoba resnična in točna? Ali je šlo vselej za naključno nasilje, ki so ga izvajali preprosti roparji in reveži? Ali pa je, nasprotno, kdaj šlo tudi za naklepna dejanja? Ali so napadalci poznali identiteto svoje žrtve ali ne? Ali sta bila napadalec in žrtev pripadnika frakcij ali ne? V tem članku analiziram primer napada in nasilja, ki se je zgodil leta 1536 na kraljevi cesti v bližini Carcaixenta, majhne vasi v Kraljevini Valenciji (Aragonska krona). Ob tej priložnosti sta brata Cosme, Damià in Vicent Colomer, prebivalca današnje Valldigne, napadla kmeta Bertomeua Garriguesa, ki sta mu ukradla nekaj stvari in povzročila hude poškodbe. Dogodek, ki se zdi kot paradigmatični primer napada in nasilja na cesti s strani navadnih kriminalcev, se izkaže za veliko bolj kompleksnega, ko se poglobimo v identiteto in življenjsko pot protagonistov in njihovih družin.

Ključne besede: družbeno nasilje, roparji, banditizem, fajda, Kraljevina Valencija

FUENTES Y LITERATURA

- Aróstegui Sánchez, Julio (1994):** *Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia*. Ayer, 13, 17–55.
- Belchí Navarro, María Peligros (1996):** *El virreinato del Conde de Benavente (1567–1570): teoría y práctica del poder*. Tesis de licenciatura. València, Universitat de València.
- Belchí Navarro, María Peligros (2000):** *Felipe II y el Reino de Valencia (1567–1578): la tecnificación del virreinato*. Tesis doctoral. València, Universitat de València.
- Braudel, Fernand (1953):** *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Casals Martínez, Àngel (dir.) (2012):** *El bandolerisme a la Corona d’Aragó*. Cabrera de Mar, Galerada, vol. I.
- Casals Martínez, Àngel (2012):** *Introducció*. In: Casals Martínez, Àngel (dir.): *El bandolerisme a la Corona d’Aragó*, Cabrera de Mar, Galerada, vol. I, 9–16.
- Casals Martínez, Àngel (dir.) (2016):** *El bandolerisme a la Corona d’Aragó*. Cabrera de Mar, Galerada, vol. II.
- Casals Martínez, Àngel (2019):** *Banditry under the Crown of Aragon: A Historiography in the European context*. Acta Histriae, 27, 2019, 4, 581–602.
- Casey, James (1981):** *El regne de València al segle xvii*. Barcelona, Curial.
- Catalá Sanz, Jorge Antonio & Sergio Urzainqui Sánchez (2009):** *Perfiles básicos del bandolerismo morisco valenciano: del desarme a la expulsión (1563–1609)*. Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante, 27, 57–108.
- Catalá Sanz, Jorge Antonio & Sergio Urzainqui Sánchez (2016):** *El bandolerismo morisco valenciano (1563–1609)*. Valencia, Zaragoza y Granada, Biblioteca de Estudios Moriscos.
- Císcar Pallarés, Eugenio (1996):** *Las granjas del monasterio de la Valldigna en los siglos xvi y xvii*. Al-gezira, revista d’Estudis Històrics-Ribera Alta, 9, 145–176.
- Císcar Pallarés, Eugenio (1997):** *La Valldigna, siglos xvi y xvii. Cambio y continuidad en el campo valenciano*. València, Diputació de València.
- Císcar Pallarés, Eugenio (2007):** *La justicia del abad: justicia señorial y sociedad en el reino de Valencia (Valldigna, siglos xvi, xvii y xviii)*. València, Institució Alfons el Magnànim.
- Costa Sanz, Juan (1982):** *El virreinato de don Pedro Manrique de Lara (1578–1581)*. València, Universitat de València, tesis de licenciatura.
- Daràs i Mahiques, Bernat (2007):** *Els carrers i les places de Carcaixent. Història i anecdotari*. Carcaixent, Ayuntamiento de Carcaixent.
- Daràs i Mahiques, Bernat (2016):** *Dels forns de coure pa a Carcaixent (segles XIII–XIX)*. In: *Crónica de la xxxª Asamblea de Cronistas Oficiales del Regne de València*, València, Asociación de Cronistas Oficiales del Reino de Valencia, 297–311.
- Felipo Orts, Amparo (1985):** *Felipe IV y el reino de Valencia (1621–1634). Relaciones con la monarquía, orden público y problemática de la ciudad*. Tesis doctoral. València, Universitat de València.

- Felipo Orts, Amparo (1988):** El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano. València, Ayuntamiento de València.
- Felipo Orts, Amparo (1990):** La represión del bandolerismo en la Ribera 1621–1634. In: Anàlisi local i història comarcal. La Ribera del Xúquer (ss. XIV–XX). València, Diputació de Valencia, 103–114.
- García Martínez, Sebastià (1977):** Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II. València, Universitat de València y Departamento de Historia Moderna.
- García Martínez, Sebastià (1980):** Bandolers, corsaris i moriscos. València, Eliseu Climent.
- García Martínez, Sebastià (1991):** Valencia bajo Carlos II: bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía. Villena, Ayuntamiento de Villena.
- García-Oliver, Ferran (2003):** La vall de les sis mesquites: el treball i la vida a la Vall digna medieval. València, PUV.
- Garés Timor, Vicent M. (2015a):** Del bandolerismo social a los Banditismi Mediterranei. Metodología, perspectivas y fuentes. In: Rey Castelao, Ofelia & Fernando Suárez Golán (eds.): Los vestidos de Clío. Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973–2013). Santiago de Compostela, Universidade de Santiago, 719–738.
- Garés Timor, Vicent M. (2015b):** Grups de poder i conflictivitat a la Ribera del Xúquer: una aproximació a les bandositats de la vila d'Alzira després de les Primeres Germanies (1526–1540). In: Armengol Machí, Pau (ed.): Estudis històrics sobre la Ribera del Xúquer. XV Assemblea d'Història de la Ribera. Benimodo, Ayuntamiento de Benimodo, 193–211.
- Garés Timor, Vicent M. (2017):** Aproximació a la vida, heretatge i descendència de don Manuel de Vilanova i Serra, Alzira, Ayuntamiento de Alzira.
- Guia Marín, Lluís (1972):** La represión del bandolerismo en el virreinato de fray Pedro de Urbina: agosto de 1650–agosto de 1652. València, Universitat de València, tesis de llicenciatura.
- Guia Marín, Lluís (1982):** Felipe IV y los avances del autoritarismo real en el País Valenciano: las Cortes de 1645 y la guerra de Cataluña. Tesis doctoral. València, Universitat de València.
- Guia Marín, Lluís (1994):** Rebels i marginats en el segle XVII valencià. In: La Segona Germania. Col·loqui internacional. València, Diputació de Valencia y Història Local, 67–91.
- Guia Marín, Lluís (2002):** Dona, honor i bandolerisme: els desordres de l'Almirall d'Aragó en la València del segle XVII. Estudis: revista de Historia Moderna, 29, 287–315.
- Guia Marín, Lluís (2003):** Bandoleros, rebeldes y marginados: Mateu Vicent Benet y las bandositats valencianes. In: Manconi, Francesco (ed.): Banditismi mediterranei (secoli XVI– XVII). Roma, Studi Storici Carocci, 87–106.
- Guia Marín, Lluís (2012):** Entre València i Nàpols: un famós bandoler valencià del segle XVII: “el guapo de Benimaclet”. In: Casals, Àngel (dir.): El bandolerisme a la Corona d'Aragó, Cabrera de Mar, Galerada, 57–86.

- Herrero Morell, José Antonio (1994):** Política pacificadora y fortalecimiento regio en el reino de Valencia (1581–1585). València, Universitat de València, tesis de licenciatura.
- Hobsbawm, Eric J. (2001):** Bandidos. Barcelona, Crítica.
- Manconi, Francesco (ed.) (2003):** Banditismi mediterranei. Secoli XVI–XVII. Roma, Carocci.
- Martí Ferrando, Josep (1993):** Poder y sociedad durante el virreinato del duque de Calabria (1536–1550). Tesis doctoral. València, Universitat de València.
- Ortalli, Gherardo (ed.) (1986):** Bande armate, banditi, banditismo e repressione di giustizia negli stati europei di antico regime. Roma, Jouvence.
- Pérez de Tudela, Regina (1982):** El virreinato conjunto de doña Germana de Foix y don Fernando de Aragón (1526–1536). Fin de una revuelta y principio de un conflicto. Tesis doctoral. València, Universitat de València.
- Pérez García, Pablo (1988):** El Justicia Criminal de Valencia durante la época moderna foral. Tesis doctoral. València, Universitat de València.
- Pérez García, Pablo (1989):** Consideraciones sobre el marco fiscal de la jurisdicción criminal de la Edad Moderna. In: Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro. València, Universitat de València, vol. 2, 735–746.
- Pérez García, Pablo (1990a):** La comparsa de los malhechores. Un ensayo sobre la criminalidad y la justicia urbana en la Valencia preagermanada (1479–1518). València, Diputació de València y Centre d'Estudis d'Història Local.
- Pérez García, Pablo (1990b):** Una reflexió en torno a la historia de la criminalidad. Revista d'Història Medieval, 1, 11–37.
- Peris Albentosa, Tomàs (1988):** Privilegiados, marginados y campesinos. La estructura social de la propiedad en Alzira en 1580. Alzira, Ajuntament d'Alzira.
- Peris Albentosa, Tomàs (2008):** Les Germanies a la Ribera de Xúquer, una reacció antifeudal. In: Vercher Lletí, Salvador (ed.): Actes de l'XI Assemblea d'Història de la Ribera, volumen misceláneo, Corbera, Ayuntamiento de Corbera, 149–190.
- Piles Almela, María Antonia (1981):** El virreinato interino de don Joan Llorens de Vilarrasa: (octubre de 1563–mayo 1567). Tesis de licenciatura. València, Universitat de València.
- Pomara Saverino, Bruno (2011):** Bandolerismo, violencia y justicia en la Sicilia barroca. Madrid, FEHM.
- Reglà i Campistol, Joan (1955):** Felipe II y el bandolerismo catalán. Hispania: revista española de historia, 61, 544–558.
- Reglà i Campistol, Joan (1956):** Felip II i Catalunya. Barcelona, Aedos.
- Reglà i Campistol, Joan (1966):** El bandolerisme català del Barroc. Barcelona, Edicions 62.
- Reglà i Campistol, Joan (1969):** Bandolers, pirates i hugonots a la Catalunya del segle XVI. Barcelona, Selecta.
- Reglà i Campistol, Joan & Joan Fuster Ortell (1961):** Joan Serrallonga. Vida i mite del famós bandoler. Barcelona, Aedos.

- Salvador Esteban, Emilia (2003):** Bandos y fórmulas de solidaridad. La instrumentalización de las rivalidades de los poderosos por la Corona. In: Claramunt Rodríguez, Salvador (coord.): XVII Congrès de la Corona de Aragó. El món urbà a la Corona de Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta, Barcelona, vol. 1, 19–34.
- Salvador Esteban, Emilia (2008):** Sobre las guerras de bandos en Valencia. Un informe del abogado fiscal en el siglo XVI. In: Castellano, Juan Luis, López, Miguel Luis & Guadalupe Muñoz (eds.): Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz, Granada, Universidad de Granada y Junta de Andalucía, vol. 1, 885–902.
- Salvador Esteban, Emilia (2014):** Batallas y guerras nobiliarias en la Valencia de Fernando el Católico. Control sin extinción. In: Franch Benavent, Ricardo, Andrés Robres, Fernando & Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.): Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica. Madrid, Sílex, 253–262.
- Salvador Lizondo, María Dolores (1986):** Los virreinos de los duques de Maqueda y de Segorbe (1553–1563): configuración del bandolerismo: presión islámica y problemática de sus gobiernos. Tesis doctoral. València, Universitat de València.
- Torres i Sans, Xavier (1999):** El bandolerismo mediterráneo: una visión comparativa (siglos XVI–XVII). In: Belenguer Cebrià, Ernest (coord.): Felipe II y el Mediterráneo. Barcelona, SECC Felipe II y Carlos V, vol. 2, 397–423.
- Torres i Sans, Xavier (2003):** Faide e banditismo nella Catalogna dei secoli XVI e XVII. In: Manconi, Francesco (ed.): Banditismi mediterranei. Secoli XVI–XVII. Roma, Carocci, 35–52.
- Torres i Sans, Xavier (2012):** A tall d'obertura: el bandolerisme a l'Europa Moderna vint-i-cinc anys després. In: Casals Martínez, Àngel (dir.): El bandolerisme a la Corona d'Aragó, Cabrera de Mar, Galerada, vol. 1, 17–30.
- Urzainqui Sánchez, Sergio (2016):** Bandidos y bandolerismo en la Valencia del siglo XVII: Nuevas fuentes, nuevas perspectivas. Tesis doctoral. València, Universitat de València.
- Vallés i Borràs, Vicent J. (2000):** La Germania. València, Institució Alfons el Magnànim.
- Vila López, Margarita (1973):** Un trienio crítico en el virreinato de Valencia: 1640–1643. Tesis llicenciatura. València, Universitat de València.
- Vila López, Margarita (1976):** Valencia durante el reinado de Felipe IV: 1635–1645. Tesis doctoral. València, Universitat de València.
- Vila López, Margarita (1984):** Bandolerismo y piratería (1635–1645) en el reino de Valencia durante el reinado de Felipe IV. València, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.